



Municipalidad Distrital de Huancano

Creado del 13 de octubre de 1900
Plaza de Armas S/N

ALCALDÍA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°033-2025-MDH-ALC

Huancano, 20 de marzo de 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancano

VISTO Y CONSIDERANDOS:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo disponible el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y Normas Concordantes.

Que el artículo 8° de la ley n°27972 indica, la Administración Municipal esta integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio público, para la Municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos.

Que, estando el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N°27972, establece que son atribuciones del Alcalde Titular del Pliego designar o encargar a los funcionarios de confianza y en consideración del Oficio N°000003-2025-CG/OC0409, se hace necesario contar con un responsable que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones y situaciones adversas emitidos por el Sistema Nacional de Control ante la Contraloría General de la República.

Y estando en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Perú, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR a partir de 20 de marzo de 2025 al **ABOG. CARLOS MANUEL EDMUNDO PRAELI ROJAS** identificado con **DNI N° 21465583**, quien será responsable de realizar el monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones y situaciones adversas emitidos por el Sistema Nacional de Control

ARTICULO SEGUNDO. - Déjese sin efecto a partir de la fecha, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información para su publicación en la página de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO: REMITIR Copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO

Elgo. Julio A. Rojas Nañez
ALCALDE